

**ACUERDO No. 011 DE 2026
(22 ABRIL 2026)**

“Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior”

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, y en el artículo 62 de los Estatutos de la Corporación y,

CONSIDERANDO

Que en el marco del convenio de cooperación técnica “Programa InspirAgua 2a Fase”, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM y las Dutch Water Authorities - DWA, suscrito el 9 de marzo de 2023, en el que se tienen previstos intercambios de conocimientos entre las entidades involucradas en el programa, la ingeniera ELLEN BOLLEN-WEIDE, Directora de InspirAgua, programa Blue Deal en Colombia, mediante oficio de fecha 10 de abril de 2026, dirigido al Ingeniero CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, Director General de la Corporación, invita a participar al ingeniero JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR, en el Encuentro Blue Deal Latinoamérica a realizarse en las ciudades de Buenos Aires y La Plata, Argentina.

Que los objetivos de la visita son:

“(…)

1. *Construir en conjunto la propuesta InspirAgua fase 2b para el periodo 2027-2030.*
2. *Intercambio de conocimiento y aprendizaje mutuo entre los participantes de los tres países latinoamericanos y Países Bajos sobre los temas modelación hídrica, planeación y manejo integrado del agua, redes de conocimiento y 'gobernanza del agua con un enfoque climático’.*

Que los días de trabajo en Argentina serán del viernes 15 al martes 19 de mayo para el tema de la propuesta fase 2b, y miércoles 20 a viernes 22 de mayo para el intercambio. Los días 13 y 23 de mayo son días previstos para el desplazamiento

Que en el oficio de invitación se indica que “*Como ha sido precisado en el convenio, el programa InspirAgua cubre todos los costos asociados, cuales son:*

- *boletos aéreos desde el aeropuerto de Neiva hacia Buenos Aires y de vuelta*
- *gastos de alojamiento y dietas en Argentina*
- *gastos de transporte local en Argentina”*

Que es importante la participación del Ingeniero **JUAN CARLOS ORTIZ CUÉLLAR**, Subdirector General adscrito a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, en el evento, dado que es una oportunidad valiosa para fortalecer la capacidad técnica y operativa dentro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM y del departamento del Huila. Su experiencia y conocimiento, adquiridos desde los inicios del Programa InspirAgua, aportan significativamente a la construcción colaborativa de la propuesta “Inspiragua Fase 2b” para el periodo 2027-2030, así como en el intercambio de conocimiento y aprendizaje entre los aliados del programa, lo que es especialmente relevante para explorar nuevas estrategias que permitan cumplir con las metas planteadas en el Plan de Acción Institucional 2024-2027 “Huila, territorio de vida”, en el programa 3203 Gestión integral del recurso hídrico que contiene el proyecto 320301 Administración del recurso hídrico, que tiene como propósito, Ordenar las cuencas y el recurso hídrico superficial y subterráneo

Sede Principal

para su correcto uso y gestión, bajo un enfoque de planeación, ordenación y monitoreo del recurso hídrico

Que el ingeniero **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**, en calidad de Director General de la Corporación, mediante Oficio 11431 2026-S de fecha 22 de abril de 2026, sustenta y solicita a este Consejo Directivo la autorización de la comisión al exterior del funcionario **JUAN CARLOS ORTIZ CUÉLLAR**, para atender la invitación ante mencionada.

Que tal como lo dispone el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, *"las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada"*.

Que la anterior disposición es recogida por el artículo 62 de los Estatutos de la Corporación.

Que según concepto de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO DE ESTADO de fecha 29 de noviembre de 1995, *"la aceptación y asistencia por parte de servidores públicos para participar en cursos de capacitación, seminarios, talleres o reuniones a los cuales inviten gobiernos extranjeros u organismos internacionales, no están comprendidos dentro de los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, por cuanto estas normas se refieren a otro género de beneficios consistentes en cargos, honores o recompensas; o en la celebración de contratos"*.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, *"las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y regreso, salvo los casos en que quien autorice la comisión considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario"*.

Que teniendo en cuenta la solicitud del Director General y lo dispuesto por el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, se considera procedente autorizar la comisión al exterior del ingeniero **JUAN CARLOS ORTIZ CUÉLLAR**, sin reconocimiento de viáticos toda vez que la entidad que hace la invitación correrá con todos los gastos.

Que con fundamento en lo anterior, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la comisión al exterior a **JUAN CARLOS ORTIZ CUÉLLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.932.757, Subdirector General Código 40 Grado 16, adscrito a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, por el término comprendido entre el 13 y el 23 de mayo de 2026, para que participe en el Encuentro Blue Deal Latinoamérica a realizarse en las ciudades de Buenos Aires y La Plata, Argentina, conforme a la motivación de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Cumplida la comisión, el funcionario **JUAN CARLOS ORTIZ CUÉLLAR**, presentarán en reunión de Consejo Directivo, el correspondiente informe de comisión.


ARTICULO TERCERO. El funcionario **JUAN CARLOS ORTIZ CUÉLLAR**, adelantará todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar, para salir del país y participar en el evento que autoriza la presente comisión.

Sede Principal

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LORENA MONTOYA DIAZ
Presidenta Ad-hoc



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co